



Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA - PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo la siguiente iniciativa legislativa:

- El **Proyecto de Ley 3630/2022-CR**, presentado por la agrupación política Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, que propone la "**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA - PILCHACA - CONAYCA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**".

En la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 3 de febrero de 2023, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3630/2022-CR, "**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA - PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**"; Votaron a favor los señores congresistas: Nivardo Edgar Tello Montes, María Antonieta Agüero Gutiérrez, María Grimaneza Acuña Peralta, Luis Ángel Aragón Carreño, María del Pilar Cordero Jon Tay, Nieves Esmeralda Limache Quispe, Silvia Monteza Facho, Javier Padilla Romero, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Jorge Arturo Zeballos Aponte; con el voto de abstención 0; y el voto en contra 0.

Con la licencia de los congresistas: Ernesto Bustamante Donayre, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Roberto Sánchez Palomino.

I. SITUACION PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA - PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

El Proyecto de Ley 3630/2022-CR ingresó al Área de Trámite Documentario 22 de noviembre del 2022. El 25 de noviembre del 2022 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El **Proyecto de Ley 3630/2022-CR**, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción y desarrollo del Corredor Turístico de Acobambilla - Manta - Vilca - Moya - Huayllahuara - Pilchaca - Conayca, de la Provincia y Departamento de Huancavelica, con la finalidad de promocionar la ruta turística prehispánica y el deporte de aventura el canotaje, kayak y pesca deportiva.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Reglamento del Congreso de la República
- 3.3 Ley 26961, Ley para el desarrollo de la actividad turística.
- 3.4 Ley 29408, Ley general del turismo

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Mediante OFICIO 211 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

4.2 ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR

Mediante OFICIO 212 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

4.3 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Mediante OFICIO 213 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

4.4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Mediante OFICIO 214 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

4.5 CÁMARA NACIONAL DE TURISMO – CANATUR

Mediante OFICIO 215 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

4.6 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

Mediante OFICIO 216 – PO/2022-2023-NETM- CCET/CR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se solicitó la opinión sobre el Proyecto de Ley 3630/2022-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Mediante Oficio 90-2023-DM/MC, remitido el 17 de enero de 2023, indica lo siguiente

Por lo expuesto, corresponde poner en conocimiento de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República el análisis realizado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial a través del Informe 000032-2022-DPIFAP/MC y en el presente informe, concluyéndose que el proyecto de Ley es Viable con Observaciones.

5.2 ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR

No se ha recibido respuesta hasta la fecha.

5.3 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

No se ha recibido respuesta hasta la fecha.

5.4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

No se ha recibido respuesta hasta la fecha.

5.5 CAMARA NACIONAL DE TURISMO – CANATUR

No se ha recibido respuesta hasta la fecha.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

5.6 ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ

No se ha recibido respuesta hasta la fecha

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Respecto al corredor turístico Acobambilla – Manta – Vilca – Huayllahuara – Pilchaca - Conayca de la provincia y departamento de Huancavelica

Como se especifica en la exposición de motivos del proyecto de ley, se puede apreciar lo siguiente:

El atractivo turístico que tiene el distrito de Moya y los demás distrito aledaños están asociados a los servicios turísticos públicos de embarque y desembarque para su uso turístico que se desarrolla en el río Vilca del distrito de Moya y está definida específicamente por un conjunto de componentes, ubicados referencialmente en la localidad de Moya.

Para ubicar mejor la zona de intervención del corredor turístico se presenta la macro y micro localización del proyecto, y es necesario desarrollarlo no solo de una perspectiva a corto y mediano plazo sino además debe estar en concordancia con las políticas de desarrollo turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el gobierno regional de Huancavelica.

De acuerdo al CENSO 2017, para el área urbana de los distritos de referencia el grupo etario más importante del distrito de Huancavelica se encuentra entre los 1 a 14 años, representado en promedio por 27.23% de la población; mientras en el distrito de Moya el grupo etario más representativo es de 45 a 64 años, representado en promedio por 24.03%, a partir de estas edades se registra un descenso entre grupos de edad, el detalle se presenta en la tabla. Por otro lado, se identifica que existe en promedio 56.90% y 57.43% de la población joven en los distritos de Huancavelica y Moya respectivamente, la cual es la población económicamente activa, deduciéndose que hay suficiente fuerza laboral y menor población dependiente (niños y ancianos) en el distrito de Huancavelica; mientras en el distrito de Moya hay mayor concentración de personas adultas.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

GRUPOS QUINQUENALES	POBLACIÓN URBANA			
	HUANCAMELICA		MOYA	
	Nº	%	Nº	%
Menores de 1 año	629	2%	8	1%
De 1 a 14 años	8832	24%	215	22%
De 15 a 29 años	10689	29%	160	16%
De 30 a 44 años	8102	22%	168	17%
De 45 a 64 años	5881	16%	236	24%
De 65 a más años	2135	6%	195	20%
Total	36268	100%	982	100%

Fuente: INE I 2017

Elaboración Equipo Técnico de Formulación

Según, informe de la comisión técnica de identificación de secciones de canotaje, balsa y kayak en el distrito de Moya, la sección del río vilca que está siendo empleado para la práctica de deporte de aventura se resume en la siguiente tabla:

SEC- CION	LUGAR		COORDENADAS		DISTA NCIA Km.	TPO. RECO RRIDO	CLASE
	EMBARQUE /DESEMB.	PARAJE	SUR	OESTE			
1º	INICIO	Yanarumi	12° 26' 8.7''	75° 9' 39.8''	1.35	23 min.	III
	FINAL	Anta	12° 25' 30.6''	75° 9' 23.13''			

Con respecto a la oferta de servicios básicos para la sostenibilidad de recepción de turistas, la exposición de motivos indica que:

El distrito de Moya cuenta con diversos tipos de vías de comunicación con otras ciudades, siendo el medio terrestre el más utilizado por los turistas extranjeros y nacionales, dicha modalidad se oferta también como ruta turística. A continuación, presentamos algunos datos sobre los servicios básicos:

Transporte terrestre: Los servicios más organizados y con atención acorde a estándares de calidad cubren rutas de Lima - Huancavelica, los cuales corresponden esencialmente a empresas de transportes que cuentan con el servicio desde la ciudad de Lima. Ejemplo de ellas: Megabus, Turismo Oropesa, Ccory bus,

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

Antezana, Cruz del Sur, que tienen servicios con categorías de Económico, ejecutivo, ejecutivo Vip, Bus Cama, Cama Vip; e incluyen diversos tipos de atenciones a bordo (lectura, alimentación y bebidas) y sin escalas (directo), además de otras empresas formales que brindan servicios cómodos y seguros en la modalidad de transporte terrestre.

Cuentan con horarios diurnos y nocturnos para Lima-Huancavelica o Huancavelica Lima. Por otro lado, para los viajes de Huancayo — Huancavelica o viceversa los servicios más organizados son las empresas de transportes Empresa Ticllas, Marvisur Huancavelica y Expreso Molina.

Todas ellas tienen cobertura territorial en el centro del país, las vías se encuentran asfaltadas, el mantenimiento está a cargo de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Así también, el transporte terrestre al distrito de Moya se realiza por trocha carrozable desde la ciudad de Huancavelica con vehículos particulares.

Residuos sólidos: El servicio de la recolección, transporte, barrido es asumido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con una frecuencia diaria, mediante el servicio de camiones recolectores de basura y personal de limpieza; sin embargo, un pequeño porcentaje de la población aún siguen eliminando sus residuos sólidos en algún botadero cercano o en las mismas calles de la ciudad, lo que ocasiona alguna contaminación ambiental. Mientras que el servicio de limpieza pública en la localidad de Moya es manejado adecuadamente por la Municipalidad Distrital de Moya.

Agua y Saneamiento: Con respecto a los servicios de abastecimiento de agua, en el cuadro siguiente se muestra el tipo de abastecimiento por vivienda en los distritos de Huancavelica y Moya

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

ABASTECIMIENTO DE AGUA	VIVIENDA URBANA			
	HUANCAMELICA		MOYA	
	Nº	%	Nº	%
Red pública dentro de la vivienda	7667	71.80%	272	71.02%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	2566	24.03%	12	3.13%
Pilón o pileta de uso público	329	3.08%	5	1.31%
Camión - cisterna u otro similar	4	0.04%	0	0.00%
Pozo (agua subterránea)	61	0.57%	47	12.27%
Manantial o puquio	12	0.11%	30	7.83%
Río, acequia, lago, laguna	6	0.06%	9	2.35%
Otro	33	0.31%	8	2.09%
Total	10678	100.00%	383	100.00%

ALCANTARILLADO Y DESAGÜE	VIVIENDA URBANA			
	HUANCAMELICA		MOYA	
	Nº	%	Nº	%
Red pública de desagüe dentro de la vivienda	7206	67.48%	118	30.81%
Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	2392	22.40%	11	2.87%
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	46	0.43%	34	8.88%
Letrina (con tratamiento)	394	3.69%	43	11.23%
Pozo ciego o negro	81	0.76%	90	23.50%
Río, acequia, canal o similar	50	0.47%	0	0.00%
Campo abierto o al aire libre	484	4.53%	83	21.67%
Otro	25	0.23%	4	1.04%
Total	10678	100.00%	383	100.00%

Servicio de alojamiento: El distrito de Huancavelica presenta una variada oferta de establecimientos de hospedaje categorizados y no categorizados, recomendada por la DIRCETUR, desde hoteles de 3 estrellas hasta hostales de 1 estrella, en un total de 30 establecimientos y 768 habitaciones a diciembre del año 2021.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”.

Tabla 5: Indicadores de establecimientos de alojamiento - Huancavelica

HUANCAMELICA-HUANCAMELICA-HUANCAMELICA: INDICADORES MENSUALES DE OCUPABILIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE COLECTIVO, 2021 (Ene-Dic)										
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
OFERTA										
Número de establecimiento	26	24	22	21	23	25	27	27	30	30
Número de habitaciones	670	590	564	565	600	640	673	673	752	768
Número de plazas-cama	1067	951	874	859	921	999	1064	1064	1161	1170
INDICADORES										
TNOH en el mes(%)	15.59	14.57	19.38	23.19	25.85	23.18	26.82	30.06	23.2	23.45
TNOC en el mes(%)	12.95	11.3	15.75	18.31	21.03	19.99	21.77	24.12	19.76	21.59
Promedio de permanencia(días)	1.16	1.15	1.14	1.14	1.16	1.14	1.15	1.1	1.16	1.18
Nacionales(días)	1.16	1.15	1.14	1.14	1.16	1.14	1.14	1.09	1.16	1.17
Extranjeros(días)	1.8	2.2	1.8	1.83	2.73	2.21	2.12	1.79	1.76	1.93
Total de arribos en el mes	3695	2624	3742	4122	5163	5250	6265	7246	5929	6656
Nacionales	3685	2619	3722	4104	5152	5236	6231	7213	5912	6628
Extranjeros	10	5	20	18	11	14	34	33	17	28
Total pernoctaciones mes	4284	3010	4268	4719	6004	5992	7181	7956	6884	7832
Nacionales	4266	2999	4232	4686	5974	5961	7109	7897	6854	7778
Extranjeros	18	11	36	33	30	31	72	59	30	54
Total empleo en el mes	84	83	83	80	81	84	92	89	113	112
COBERTURA DE INFORMANTE										
En N° de establecimientos(%)	80.77	79.17	77.27	80.95	82.61	84	81.48	74.07	66.67	63.33
En N° de habitaciones(%)	91.94	90.85	90.43	92.21	92.67	93.13	90.79	82.47	77.66	76.04

Fuente: Encuesta Mensual de Turismo para Establecimientos de Hospedaje

Elaboración: MINCETUR/VMT/DGIETA-Sistema de Información Estadística de Turismo (SET) y DIRCETUR

Respecto a la consideración en el Inventario de Recursos Turísticos

- De acuerdo al portal de MINCETUR¹, el proceso para acceder al Inventario de Recursos Turísticos requiere:

El inventario de Recursos Turísticos del Perú brinda información sobre aquellos lugares que, por sus cualidades naturales y/o culturales, motivan el desarrollo del turismo en el Perú. Este inventario es una herramienta útil para la planificación turística, la elaboración de diversos productos y la difusión del Perú como un destino turístico único y variado.

El propósito de esta información es ofrecer a las instituciones y personas vinculadas al sector y al público en general, una herramienta útil para la planificación turística, la elaboración de diversos productos (guías, mapas, hojas de rutas, etc.) y la difusión del Perú como un destino turístico único y variado.

¹ <https://www.mincetur.gob.pe/producto-turistico/inventario-de-recursos-turisticos/>

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

¿Quién elabora el inventario de recursos turísticos?

La información del Inventario de Recursos Turísticos se encuentra en proceso de actualización constante por parte las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo. La información de los recursos turísticos es remitida por las Direcciones Regionales al MINCETUR y este a su vez incluye la información en la base de datos. El inventario es el resultado de un proceso de seguimiento, que supone una permanente actualización y mantenimiento de la base de datos, labor que lidera la Dirección Nacional de Desarrollo del Producto Turístico.

De conformidad con la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es responsabilidad de los Gobiernos Regionales «llevar y mantener actualizado el Inventario de Recursos Turísticos en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR».

¿Cómo se elabora el inventario de RECURSOS TURÍSTICOS?

El inventario de Recursos Turísticos se realiza cumpliendo cinco etapas:

1. Etapa: Se definen las categorías, tipos, sub-tipos, y elementos de información a incluir en cada recurso turístico.

2. Etapa: Recopilación de la Información Secundaria.

3. Etapa: Trabajo de Campo. Identificación y/o verificación in situ de los recursos turísticos. Registro de información a través del llenado de la ficha de Recopilación de Datos que incluye ubicación, descripción del sitio, características geográficas y climáticas, historia, facilidades, servicios, infraestructura, accesibilidad, entre otros aspectos.

4. Etapa: Procesamiento de la información recopilada mediante una base de datos, la cual se realiza clasificando y ordenando los recursos turísticos en Sitios Naturales, Manifestaciones Culturales, Folclore, Realizaciones Técnicas científicas y Artísticas Contemporáneas.

5. Etapa: Elaboración de un informe preliminar.

Ponemos a disposición el Manual para la formulación del inventario de recursos turísticos a nivel nacional, un documento técnico útil para aquellos planificadores y gestores de destino que se encuentran desarrollando productos turísticos.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Cualquier consulta o coordinación sobre el inventario de Recursos Turísticos, hacerla a las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de las regiones correspondientes, http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/direc_regionales.hm

Conclusiones

- La propuesta legislativa beneficiará a más de 37 mil ciudadanos que radican entre los distritos de Moya y Huancavelica.
- El 74% de las viviendas cuenta con condiciones de abastecimiento de agua potable, lo que permitiría condiciones adecuadas para la recepción de turistas. Además, se reciben entre 4,000 y cerca de 8,000 pernoctantes nacionales mensuales y no más de 60 pernoctantes extranjeros en el mes.
- Los procedimientos para ser considerados dentro del inventario de recursos turísticos ya han sido establecidos de acuerdo a lo estipulado en la ley 27867, por lo que se debe seguir con lo establecido en este marco legal, para poder concretar su respectiva inclusión en el plan COPESCO.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Los proyectos de ley no irrogan gastos al erario nacional, por plantear medidas en las que se generan restricciones para evitar el uso desproporcionado de la información de las centrales de riesgo.

Actores	Costo	Beneficio
Gobiernos Regionales	Iniciar las gestiones para ser contemplados en el inventario de recursos turísticos.	Ser considerado en las proyecciones del plan COPESCO para cubrir una parte o la totalidad de los costos de la implementación de la infraestructura necesaria.
Gobierno Nacional	No asume costos.	Incremento en la recaudación.
Empresas Turísticas	Asumen el costo de capital de trabajo al tener que afrontar un incremento de sus ventas en la fecha de la celebración.	Incremento de la demanda de servicios turísticos por parte de los consumidores locales.

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

VIII. TEXTO SUSTITUTORIO

A partir del estudio y análisis realizados se plantea un texto sustitutorio que considera:

1. Se procede con la redacción declarativa de la ley para que se cumpla con lo establecido por la ley 27867 y su respectivo reglamento, para incorporar los atractivos del corredor turístico de ACOBAMBILLA - MANTA - VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA – PILCHACA - CONAYCA, en el inventario nacional de recursos turísticos.
2. Por técnica legislativa, se elimina el artículo del objeto de la ley, para dar paso a la declaratoria de interés nacional en un artículo único.

IX. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 3630/2022-CR, con el siguiente **Texto Sustitutorio**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA-MANTA-VILCA-MOYA-HUAYLLAHUARA-PILCHACA-CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional impulsar el desarrollo del Corredor Turístico de Acobambilla-Manta-Vilca-Moya-Huayllahuara-Pilchaca-Conayca en la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica, con la finalidad de promocionar esta ruta turística.

Dese cuenta.
Sala de la Comisión
Lima, febrero de 2023

Dictamen recaído en el PL 3630/2022-CR, "LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
CORREDOR TURÍSTICO ACOBAMBILLA - MANTA -
VILCA - MOYA - HUAYLLAHUARA - PILCHACA -
CONAYCA EN LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 16:47:47-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 16:16:39-0500



Firmado digitalmente por:
REYLLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2023 15:05:36-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 11:41:32-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2023 12:01:28-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 11:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2023 14:28:12-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2023 12:37:22-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2023 12:37:41-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2023 12:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 10:49:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Av. Abancaya s/n - Huancabamba
Central Telefónica 011-7777777
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 10:59:39-0500